




Resolución de Dirección General

Lima, 07 de octubre del 2019


VISTO:

El Informe N° 0056-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF, elaborado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, recaído en el expediente CUT N° 12189-2019 (anteriormente CUT N° 3841-2017), que contiene la solicitud presentada por el representante legal de la empresa *Granja Toshi S.A.*, sobre la evaluación a la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental "Granja Toshi S.A.";

CONSIDERANDO:




Que, mediante Resolución Gerencial N° 112-05-INRENA-OGATEIRN, de fecha 05 de mayo de 2005, el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) a través de la Oficina de Gestión Ambiental Transectorial, Evaluación e Información de Recursos Naturales (OGATEIRN), acepta la categorización de la Evaluación Ambiental Preliminar "Granja Toshi S.A.", y aprueba la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) "Granja Toshi S.A.";



Que, Carta S/N, ingresada con fecha 03 de diciembre de 2010, la empresa *Granja Toshi S.A.*, presentó la actualización de la Declaración de Impacto Ambiental "Granja Toshi S.A.";

Que, con Carta S/N, ingresada con fecha 01 de junio de 2017, la empresa *Toshi S.A.*, solicitó nuevamente a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la evaluación de la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental "Granja Toshi S.A.";



Que, a través de la Carta N° 0419-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA, de fecha 27 de noviembre de 2017, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, solicitó a la empresa *Granja Toshi S.A.*, información en versión digital de la Evaluación Ambiental Preliminar "Granja Toshi S.A.";

Que, con Carta N° 032-2017, ingresada con fecha 13 de diciembre de 2017, la empresa *Granja Toshi S.A.*, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, copia en formato físico y digital de la Declaración de Impacto Ambiental "Granja Toshi S.A.";

Que, mediante Carta N° 007-2018, ingresada con fecha 20 de abril de 2018, la empresa *Granja Toshi S.A.*, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales

Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, estado de trámite de la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental "Granja Toshi S.A.";

Que, mediante Oficio N° 0154-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 08 de febrero de 2019, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria Dirección de la General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, solicitó a la Autoridad Nacional del Agua, Opinión Técnica a la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental "Granja Toshi S.A.";

Que, con Oficio N° 498-2019-ANA/DCERH, ingresada con fecha 22 de marzo de 2019, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, el Informe Técnico N° 187-2019-ANA-DCERH/AEIGA, en el cual emite Opinión Favorable en el ámbito de su competencia de la citada Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental. Asimismo, indicó que la referida opinión favorable se considere en el proceso de certificación ambiental, y que esta no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá de contar la empresa para realizar sus actividades, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente;

Que, con Informe Técnico N° 111-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN-EASP, de fecha 05 de abril de 2019, la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales, remite a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, el análisis cartográfico de superposición realizado a la información contenida en el CD adjunto a la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental del citado Proyecto, concluyendo que el área del Proyecto no se superpone con Áreas Naturales Protegidas por el Estado, ni con Zonas de Amortiguamiento, establecidas por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado;



Que, mediante Carta N° 437-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 08 de abril de 2019, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, remitió a la empresa *Granja Toshi S.A.*, la Observación Técnica N° 0013-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF, la cual contiene veintidós (22) observaciones formuladas a la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental "Granja Toshi S.A.";



Que, a través de la Carta N° 005-2019, ingresado con fecha 22 de abril de 2019, la empresa *Granja Toshi S.A.*, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, ampliación de plazo para la subsanación de las observaciones formuladas a la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental "Granja Toshi S.A.";



Que, mediante Carta N° 553-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 30 de abril de 2019, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, otorgó a la empresa *Granja Toshi S.A.*, la ampliación de plazo para la subsanación de las observaciones formuladas a la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental "Granja Toshi S.A.",

Que, con Carta S/N, ingresada con fecha 27 de mayo de 2019, la empresa *Granja Toshi S.A.*, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la subsanación de las observaciones formuladas a la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental "Granja Toshi S.A.",



Resolución de Dirección General

Lima, 07 de octubre del 2019

Que, a través de la Carta N° 014-2019, ingresada con fecha 19 de junio de 2019, la empresa *Granja Toshi S.A.*, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, información complementaria de la subsanación de observaciones formuladas a la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental "Granja Toshi S.A.";

Que, a la fecha la Operación de la Granja Toshi S.A., cuenta con Declaración de Impacto Ambiental, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 112-05-INRENA-OGATEIRN, de fecha 05 de mayo de 2005, y en cumplimiento del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que reglamenta la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificatorias, en cuyo Artículo 30°, Actualización del Estudio Ambiental se establece que:

«El Estudio Ambiental aprobado debe ser actualizado por el titular en aquellos componentes que lo requieran, al quinto año de iniciada la ejecución del proyecto y por períodos consecutivos y similares, debiendo precisarse sus contenidos, así como las eventuales modificaciones de los planes señalados en el artículo precedente. Dicha actualización será remitida por el titular a la Autoridad Competente para que ésta la procese y utilice durante las acciones de vigilancia y control de los compromisos ambientales asumidos en los Estudios Ambientales aprobados»;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 0056-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; concluyó que la empresa *Granja Toshi S.A.*, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente a la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental "Granja Toshi S.A.", acorde a lo prescrito en el artículo 30 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM;

Que, es de advertir que la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, evaluó el Expediente CUT N° 12189-2019 (anteriormente CUT N° 3841-2017), acorde a lo contemplado en el artículo 54 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM. En tal sentido, cabe precisar que los compromisos ambientales descritos en el literal "a" al literal "l" del ítem III del Informe N° 0056-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF, son compromisos y obligaciones que estarán sujetos a las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en



cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 019-2019-OEFA/CD, que determina la asunción de las funciones mencionadas, a partir del 04 de mayo de 2019, en su calidad de titular del Proyecto, sin perjuicio de la plena exigibilidad de todas las obligaciones, términos y condiciones establecidos en los planes que conforman la Declaración de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 y 29 del citado Reglamento;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, el Informe N° 0056-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y con el visto bueno del Director (e) de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM que modifica la *Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA*, del Sector Agricultura y Riego, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446 y su modificatoria; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental "Granja Toshi S.A.", ubicado en la Carretera Panamericana Norte Km 158, en el Fundo Tiroler, en el distrito de Végueta, provincia de Huaura y departamento de Lima; de titularidad de la empresa Granja Toshi S.A.

Artículo 2.- La empresa Granja Toshi S.A., en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental "Granja Toshi S.A.", así como a las obligaciones descritos en el literal "a" al literal "l" del ítem III del Informe N° 0056-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución conjuntamente con el Informe N° 0056-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF, a la Empresa *Granja Toshi S.A.*, y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, para los fines legales correspondientes

Regístrese y comuníquese.



Mg. Roxana Orrego Moya
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios